

11 MAR 2021

000373

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____/24

VISTOS:

a) Memorándum N° 173 de fecha 28 de Diciembre de 2020, del Administrador Municipal, que solicita realizar un nuevo proceso de licitación del Servicio de "Arriendo Camión Hidroelevador para Mantención de Alumbrado Público de la comuna de Angol, dado que licitaciones anteriores fueron declaradas desiertas;

b) El Decreto Exento N° 261 de fecha 22 de Febrero de 2021, que aprueba oferta presentada por el oferente Sr. Juan Daniel Inzunza Sepúlveda, RUT N° 10.732.240-k; para la Propuesta Pública "Arriendo Camión Hidroelevador para Mantención de Alumbrado Público de la Comuna de Angol", ID=2743-1-LE21 por un monto de \$ 22.848.000.- IVA incluido, anual;

c) Decreto N°311 de fecha 02 de Marzo de 2021, que aprueba la Orden de Compra N° 2743-17-SE21 para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la Propuesta Pública "Arriendo Camión Hidroelevador para Mantención de Alumbrado Público de la Comuna de Angol", ID=2743-1-LE21 por un monto de \$ 22.848.000.- IVA incluido, anual y 150 días de ejecución;

d) Memorándum N° 101 de fecha 04 de Marzo de 2021, del Jefe de SECPLA, solicita designar Inspector Técnico mediante Decreto Exento para la coordinación y supervisión de la Propuesta Pública "Arriendo de Camión Hidroelevador para Mantención de Alumbrado Público de la Comuna de Angol", con el fin de dar cumplimiento a lo contratado;

e) La Resolución Exenta N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

f) Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Desígnese al funcionario del Depto. de Operaciones **DON MARCONE MARTÍNEZ ARTIGAS**, grado 13°, Planta Técnicos como Inspector Técnico para la coordinación y supervisión del "Arriendo de Camión Hidroelevador para Mantención del Alumbrado Público de la Comuna de Angol", al oferente Juan Daniel Inzunza Sepúlveda, RUT N° 10.732.240-K, por un valor anual de \$ 22.848.000.- IVA incluido y 12 meses de ejecución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD
* SECRETARIO *
MUNICIPAL
ANGOL
JOHN ERICES SALAZAR
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
ANGOL

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/JES/pvp
DISTRIBUCION
➤ DEPTO. SECPLA
➤ C.C. DEPTO. FINANZAS
➤ C.C. DEPTO. CONTROL
➤ C.C. SR. MARCONE MARTÍNEZ ARTIGAS
➤ C.C. DEPTO. DE OPERACIONES
➤ SECRETARÍA MUNICIPAL
➤ ARCH. OF. DE PARTES



Angol, Marzo 04 de 2021.

MEMORANDUM 101

De: SR. OMAR RIQUELME ROJAS
JEFE DE SECPLA

A: SR. JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

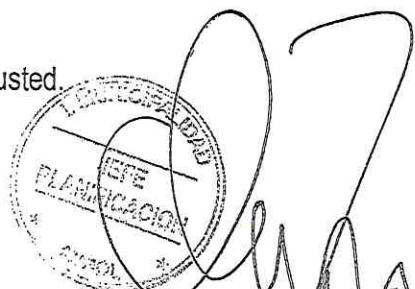


En atención al proceso de licitación y adjudicación de la propuesta “ARRIENDO DE CAMION HIDROELEVADOR PARA MANTENCION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL”, ID=2743-1-LE21, Adjunto remito a usted antecedentes para su coordinación y supervisión:

- Decreto Exento N° 311, apr. O.C.
- Orden de Compra N° 2743-17-SE21
- Certificado de fianza N° 41903WEB
- Decreto Exento N° 261, acepta oferta
- Acta de apertura y evaluación de propuesta
- Certificado de disponibilidad presupuestaria
- Certificado de Chileproveedores
- Memorandum N° 514, Concejo Municipal
- Anexo N°1, Individualización proponente
- Anexo N°2, Declaración jurada
- Anexo N° 3, declaración jurada simple
- Presupuesto
- Especificaciones
- Decreto Exento N° 1461, comisión
- Decreto Exento N° 1412, Bases
- Memorándum N° 173
- Bases administrativas

De acuerdo a Decreto Exento N° 261, debe asignar el Inspector Técnico para la coordinación y supervisión, mediante Decreto Exento, con el fin que se dé cumplimiento a lo contratado.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



ORR/AVT/imv.
Distribución:

- La indicada
- Finanzas
- Control
- Archivo Secpla

Prov - 240



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N.º 311

ANGOL, 02 MAR 2021

VISTOS:

A.- Acuerdo de concejo de conformidad a Sesión Ordinaria N° 40 de fecha 16/02/2021 del Concejo Municipal que aprueba la suscripción de contrato de “Arriendo de camión hidroelevador”, ID= 2743-1-LE21.

B.- El Decreto Exento N.º 261 de fecha 22/02/2021 que acepta la oferta del Oferente JUAN DANIEL INZUNZA SEPÚLVEDA para la propuesta pública “ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL” ID=2743-1-LE21.

C.- La providencia del señor Alcalde, que acepta lo propuesto por la comisión.

D.- La garantía de fiel cumplimiento de contrato presentada por el Oferente JUAN DANIEL INZUNZA SEPÚLVEDA correspondiente al Certificado de Fianza N°41903WEB, del fiador MULTIAVAL DOS, de fecha 25-02-2021 por un monto de \$1.142.400.- con validez hasta el 28-003-2022.

E.- La resolución N° 7, de fecha 26 Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

F.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese la Orden de Compra N.º 2743-17-SE21 para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la Propuesta Pública “ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL” ID = 2743-1-LE21 hacia el Oferente JUAN DANIEL INZUNZA SEPÚLVEDA por el monto de \$ 22.848.000.- impuesto incluido (anual) y 150 días de ejecución.

2.- Devuélvase la garantía de seriedad de oferta de la propuesta "ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL" ID = 2743-1-LE21:

* Póliza de garantía POL120170111 Item 5009412, Renta Nacional, monto \$500.000.-, correspondiente al Oferente JUAN DANIEL INZUNZA SEPÚLVEDA.

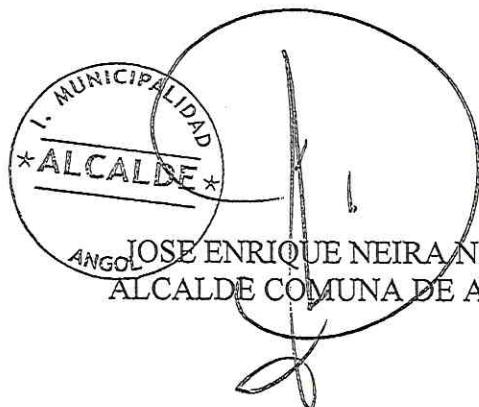
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENNNEO/ORR/cfe
DISTRIBUCION

-Dpto. Secpla
-c.c. Dpto. de Finanzas
-c.c Carpeta Proyecto
-c.c. Dpto. Control
-c.c. Transparencia
-Archivo Secretaría Municipal



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

t: 69.180.100-4
cción
mandante:
éfono: 56-45-2657071

Demandante: I MUNICIPALIDAD DE ANGOL
Unidad de Compra: SECPLA
Fecha Envio OC.:
Estado: Autorizada
Número Licitación: 2743-1-LE21

ORDEN DE COMPRA

Nº: 2743-17-SE21

GOR (ES) : JUAN DANIEL INZÚNZA SEPULVEDA	A Sr (a) : Juan Daniel Inzunza Sepulveda
RECCIÓN : Huerquehue # 894 Villa Parques Nacionales	Los Angeles Región del Biobío
T : 10.732.240-k	FONO : (56)(43) 325695 FAX : (56)(43) 325695

MBRE ORDEN DE COMPRA :	ORDEN DE COMPRA DESDE 2743-1-LE21		
CHA ENTREGA PRODUCTOS :			
RECCION DE ENVIO FACTURA :	Pedro Aguirre Cerda N° 509	Angol	Región de la Araucanía
RECCION DE DESPACHO :			
TODO DE DESPACHO :			
RMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
NTACTO OC :	Camilo Fuentes Espinoza	56-45-2657071	camilo.fuentes@angol.cl

digo	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
01802	Servicios de transporte regional o nacional en camión	12 Unidad	Arriendo de Camión Hidroelevador con capacidad de levante mínimo de 13 metros de altura, para mantención de Alumbrado Publico.	ESPECIALISTAS EN ILUMINACIÓN PÚBLICA.	1.600.000,00	0,00	0,00	19.200.000
			Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$ 19.200.000			
				Dcto.	\$ 0			
				Cargos	\$ 0			
				Subtotal	\$ 19.200.000			
				19% IVA	\$ 3.648.000			
				Total	\$ 22.848.000			

Disponibilidad Presupuestaria:

Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos). Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2021. Folio ingresado proporcionado por SIGFE.

ente Financiamiento:

servaciones:

Iendo de camion hidroelevador DESDE 2743-1-LE21

chos del Proveedor del Mercado Público

Derecho a entender los resultados de cada proceso.
Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
Difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

CERTIFICADO DE FIANZA
NOMINATIVO - NO ENDOSABLE - A LA VISTA - IRREVOCABLE
LEY N° 20179

Certificado Fianza N°	41903WEB	
Afianzado	JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA	R.U.T. N° 10.732.240-K
Domicilio Afianzado	hueraquehue villa parques nacionales 894	Los Ángeles Región del Bío-Bío
Mandante:	I MUNICIPALIDAD DE ANGOL	R.U.T. N° 69.180.100-4
Domicilio Mandante	Pedro A. Cerdá 509, Angol, Región de La Araucanía	
Fiador	MULTIAVAL DOS S.A.G.R.	R.U.T. N° 76.120.063-1
Domicilio Fiador	Av. Providencia 1208 Piso 18, Providencia, Región Metropolitana	

En la ciudad de Santiago a 25 del mes de febrero de 2021, la sociedad administradora MULTIAVAL DOS S.A.G.R. en adelante el "fiador", representada por don Edmundo Pulido Monckeberg y don Cristobal Brunetti Jequier emite este certificado en conformidad a las disposiciones de la Ley N°20.179, del 20 de junio de 2007, constituyéndose en este acto en fiador y codeudor solidario de JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA, en adelante "el Beneficiario", a favor de I MUNICIPALIDAD DE ANGOL en adelante "el Mandante", con el objeto de garantizar a este las siguientes obligaciones del beneficiario, en adelante "las Obligaciones Caucionadas".

COBERTURA

Fecha de Inicio: 25-02-2021 Fecha de Término: 28-03-2022

Monto Operación: \$1.142.400 Finalidad: Fiel Cumplimiento

GARANTIZA EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE ARRIENDO DEL CAMION HIDROELEVADOR PARA LA MANTENCION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL

La Fianza de que da cuenta este certificado se extiende con cobertura 100% del monto de la obligación caucionada. La Fianza no goza del beneficio de excusión, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.179. Por otra parte, el Fiador renuncia en este acto, a los beneficios de división y a la excepción de subrogación, contemplados en los artículos 2.367 y 2.355, respectivamente, del Código Civil. El certificado será pagadero al primer requerimiento.

EVITE FRAUDES

Verifique la validez de la garantía en <https://www.multigarantias.cl>
ingresando número del certificado y rut del afianzado

Los certificados emitidos a través de esta página, son otorgados bajo la Firma Electrónica Avanzada, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 y su Reglamento.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

22 FEB 2021

ANGOL,

DECRETO N°

000261

VISTOS:

A) Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2021.

B) Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 1 de enero de 2021 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2021.

C) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

D) El acta de apertura y evaluación de las ofertas elaborada por la comisión designada para tal efecto.

E) El acta de apertura con la providencia del Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión.

F) Con fecha 16 de febrero de 2021 el honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 40 otorgó su aprobación a la suscripción del contrato del servicio "Arriendo de Camión Hidroelevador para Mantención del Alumbrado Público de la Comuna de Angol" ID = 2743-1-LE21, conforme lo dispuesto en el Artículo 65 letra j) de la ley 18.695. Copia de este Decreto y de dicho acuerdo se entienden formaran parte integrante del contrato respectivo.

G) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptese la oferta presentada por el oferente Juan Daniel Inzunza Sepúlveda para la Propuesta Pública "Arriendo de Camión Hidroelevador para Mantención del Alumbrado Público de la Comuna de Angol" ID = 2743-1-LE21 por un monto de \$ 22.848.000.- IVA Incluido, anual.

2.- Emítase orden de compra al oferente Juan Daniel Inzunza Sepúlveda, Rut 10.732.240-K, por un monto de \$ 22.848.000.- impuesto incluido (anual), para la Propuesta "Arriendo de Camión Hidroelevador para Mantención del Alumbrado Público de la Comuna de Angol" ID = 2743-1-LE21.

3.- Establecese que el pago se realizará de forma mensual, (\$ 1.904.000.- IVA incluido mensual) previo informe del inspector designado para tal efecto, certificando la prestación del servicio, la factura deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4.

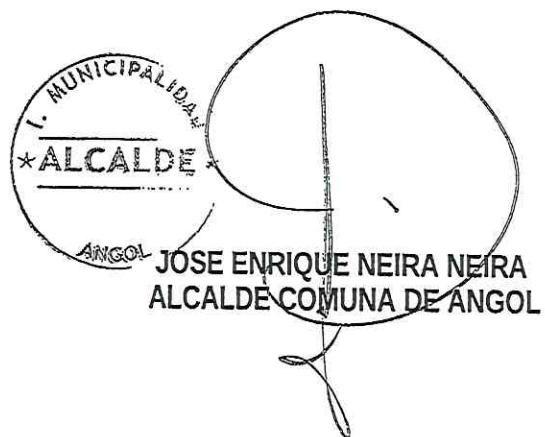
4.- El oferente Juan Daniel Inzunza Sepúlveda Previo al pago de la primera factura, deberá presentar en la Municipalidad de Angol, calle Pedro Aguirre Cerda N°509, de Angol, una Garantía que cautive la calidad del servicio. Este documento deberá ser ingresado al Municipio en un sobre cerrado que individualice el nombre y código de identificación de la propuesta además de la identificación del oferente. Esta Garantía consistirá en un Vale Vista, equivalente al 5% del monto anual del servicio, cifra expresada en moneda nacional (pesos). Esta garantía debe señalar expresamente que "CAUCIONA EL SERVICIO DEL ARRIENDO DEL CAMION HIDROELEVADOR", con una vigencia de 14 meses, por un monto de \$ 1.142.400.-

5.- Establecese que el plazo del servicio será de doce meses, a contar del día 01 de Marzo del Año 2021 y hasta el 28 de Febrero del Año 2022.

6.- Designese Inspector Técnico a un funcionario del Departamento de Operaciones designado por su Director, quien tendrá las facultades de velar por la correcta prestación del servicio.

7.- Los gastos que ocasione el presente Decreto serán cancelados con Fondos Municipales Año 2021 y 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JENN/JES/ORR/AVT/
DISTRIBUCIÓN**

- Dpto. Control
- Secpla
- Dpto. finanzas
- Dpto Operaciones
- Transparencia
- Of. partes
- Administración

ACTA DE APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTA
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL.

En ANGOL, con fecha 15 de Enero de 2021, se procede a la apertura y evaluación de la licitación pública "ARRIENDO CAMIÓN HIDROELEVADOR". ID: 2743-1-LEZ1, correspondiente a licitación efectuada por la I. Municipalidad de ANGOL. Se deja constancia a continuación de la recepción de los documentos requeridos a los oferentes.

1.- OFERENTES QUE PRESENTARON ANTECEDENTES EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl:

Nº	NOMBRE EMPRESA	RUT
1	Juan Daniel Inzunza Sepulveda	10.732.240-K

2.- ACTA APERTURA (Antecedentes ingresados):

OFERENTE	1
Declaración jurada simple que certifique haber estudiado todos los antecedentes de la licitación anexo 2	sí
Identificación del oferente anexo 1	sí
Última declaración de Renta	sí
Situación contable y financiera año 2019	sí
Antecedentes completos de la máquina:	sí
1.- Certificado revisión técnica vigente	sí
2.- Marca	sí
3.- Año	sí
4.- Modelo	sí
5.- Color	sí
6.- N° motor	sí
7.- Placa patente	sí
8.- Fotocopia seguro obligatorio	sí
9.- Fotocopia permiso de circulación vigente	sí
10.- Fotografía vehículo	sí
Certificado de dominio vehicular motorizado	sí
Certificado de dominio del capacho	sí
Características del vehículo ofrecido	sí

3.- Oferente con su correspondiente oferta:

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA
Juan Daniel Inzunza Sepulveda	\$1.904.000.- (Iva Incluido)

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Tabla de puntajes ponderados:

Oferta Económica (35 %)

OFERENTE	OFERTA	PUNTAJE OBTENIDO
Juan Daniel Inzunza Sepulveda	\$1.904.000,-	35,00

Año del vehículo ofrecido (30 %)

OFERENTE	OFERTA	PUNTAJE OBTENIDO
Juan Daniel Inzunza Sepulveda	2019	20,00

Requisitos mínimos (5 %)

OFERENTE	Puntaje obtenido
Juan Daniel Inzunza Sepulveda	5,000

Altura de levante (30 %)

	TRAMO	PUNTAJE OBTENIDO OFERENTE 1
	0-12 Metros	
	0-14 metros o superior	30,00

5.- Resumen de puntajes ponderados:

	Oferta económica	Año del vehículo ofrecido	Requisitos mínimos	Altura de levante	TOTAL
EMPRESA	35%	30%	5%	30%	100%
Juan Daniel Inzunza S.	35,00	20,00	5,00	30,00	90,00 %

6.- MONTO REFERENCIAL

\$1.900.000.- Impuesto Incluido mensual

Fondos Municipales

7.- PROPUESTA COMISIÓN:

En base a la apertura, y considerando la tabla de evaluación estipulada en las bases, esta comisión propone al señor Alcalde la adjudicación de la propuesta Pública "ARRIENDO CAMIÓN HIDROELEVADOR", ID: 2743-1-LE21, al oferente Juan Daniel Inzunza Sepulveda en la suma de \$ 22.848.000. Impuesto Incluido por los 12 meses y pagadero en forma mensual de \$ \$1.904.000.- Impuesto Incluido.

JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
INGENIERO COMERCIAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OMAR PIQUELME ROJAS
ARQUITECTO
JEFE DPTO SECPLA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2021, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de licitación "ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR" ID = 2743-1-LE21. Por un monto de \$ 22.848.000.- anual.
Se deja constancia a la vez que en el presupuesto del Año 2021 Y 2022 sera considerado dicho financiamiento.


ANGOL JOSE LUIS CASTRO MORALES
JEFER DE CONTABILIDAD (S)
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Angol, febrero de 2021

JLC/ORR/cfe



Mesa de ayuda 600 7000 600

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE PROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 03/03/2021 12:53

Registro de Proveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.
Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
10.732.240-K	JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Habil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores del Estado.

[Imprimir Certificado](#)



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARÍA DE CONCEJO

2021

DE : Secretario Municipal (s)
A : Jefe Dpto. de Secpla
Sr. Omar Riquelme Rojas
c.c : Directora Dpto. Admn. y Finanzas
Sra. Jeannette Ruiz Maureira
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 18 de Febrero de 2021

MEMORANDUM
N° 514

De conformidad a Sesión Ordinaria N° 48 de fecha 16.02.2021 el Concejo Municipal acordó por unanimidad, aprobar la suscripción de Contrato de "Arriendo Camión Hidroelevador", ID=2743-1-LE21, con el Ofertante JUAN DANIEL INZUNZA SEPÚLVEDA, RUT: 10.732.240-K, en la suma de \$22.848.000.- Impuesto incluido, anual, considerando que este sobrepasa el periodo alcaldicio (Marzo 2021 a Febrero 2022).

Con lo anterior, se da cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 18.695, Artículo 65, letra j.

Se adjunta Memorándum N° 23 del Dpto. de Secpla, de fecha 18.01.2021.

Le saluda atentamente;

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE;



JOHN ERICES SALAZAR
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Ministro de Fe

JES/rmh

**MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECPLA**

ANEXO N ° 1

FORMATO DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPONENTE

“ARRIENDO CAMION HIDROELEVADOR”

1.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:

JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA

2.- R.U.T.

10.732.240-K

3.- DOMICILIO

Huerquehue # 894 villa parques nacionales

4.- COMUNA

Los ángeles

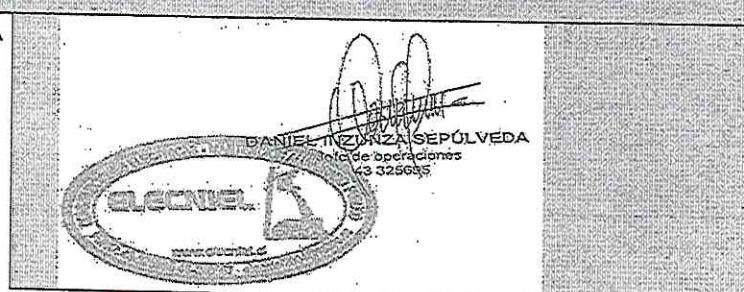
5.- FONO

432325695

6.- Correo
electrónico

elecnuel@yahoo.es

7.- FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



ANGOL, 14 ENERO DE DEL 2021

FORMATO N° 2

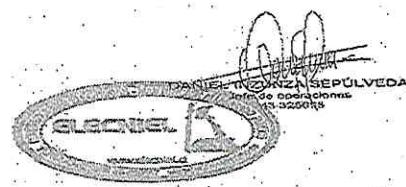
DECLARACION JURADA SIMPLE

NOMBRE DEL PROYECTO: "ARRIENDO CAMION HIDROELEVADOR"

NOMBRE DEL OFERENTE: JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA
RUT : 10.732.240-K
DIRECCION : HUERQUEHUE 894, LOS ANGELES
NOMBRE REP. LEGAL : JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA
(PERSONA NATURAL CON GIRO COMERCIAL).

EL QUE SUSCRIBE DECLARA:

- 1.- Conocer y haber estudiado todos los antecedentes relacionados con esta licitación.
- 2.- Estar conforme con las condiciones generales de las bases de licitación y sus documentos anexos.



NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE

FECHA: ANGOL, 14 DE ENERO DEL 2021.-

**MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECPLAC**

ANEXO N ° 3

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN SIMPLE
“ACEPTACIÓN DE BASES”**

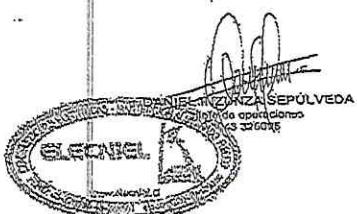
“Arriendo de Camión Hidroelevador con capacidad de levante mínimo de 13 metros de altura, para mantención de Alumbrado Público.”

Señor:
Alcalde Municipalidad de Angol.
PRESENTE

De mi consideración:

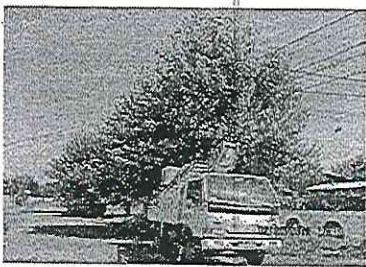
Por medio del presente documento declaro haber tomado conocimiento de las Bases Administrativas y aceptar todos sus términos y consideraciones, conocer y aceptar las condiciones del terreno en que se desarrollara la obra.

Saluda atentamente a Ud.



JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA
Nombre y firma del Representante Legal

Angol, 14 de Enero del 2021



"ELECNIEL" CONSTRUCCIONES ELECTRICAS

Proyectos Electricos y Ejecucion

Huerquehue # 894 RUT 10.732.240-K

Fono: (43) -2 325695 - Fax: (43) -2 325695 Cel. 9 97438487

e-mail: elecniel@yahoo.com

ANGOL 14 ENERO DEL 2021

PRESUPUESTO GLOBAL

Señores: DEPTO ADQUISICION

Nº 165

Dpto. : SECPIAN

Ref. : Arriendo de camión alzahombre con capachos aislados para trabajo Electrico

DANIEL INZUNZA SEPÚLVEDA

Jefe de operaciones

43 2325695

Cel.: (9) 97438487

Email: elecniel@yahoo.com

Web: www.elecelectricidad.cl

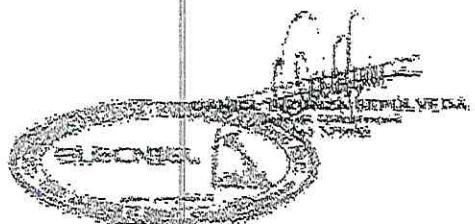
ESPECIFICACION DE LOS HIDROELEVADORES

01	Camión Hidroelevador con capacho aislado de Fibra sistema de levante hidráulico articulado con una altura de 14mts.	Marca Hino 2019procedencia Japón
----	---	-------------------------------------

Hidroelevador de procedencia Japón: Modelo Snaker 180

- Sistema hidráulico y eléctrico.
- Extensiones Telescópicas Y Articulado.
- Altura Máxima 14mts.
- Estabilizadores 4 con extensión de Angulo.
- Comando doble posición en base y capacho.
- Capacho con aislación de fibra y giro en 90° grados.

El sistema de seguridad es de alto estándar para trabajos con energía activa hasta 10KVA. Para la Propuesta de Mantención de Alumbrado Público de Municipalidad de Angol.

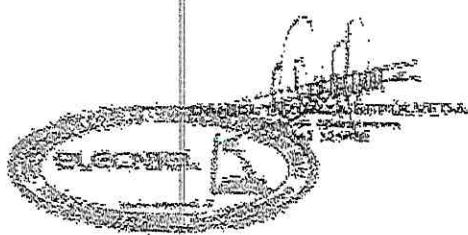


ESPECIFICACION DEL HIDROELEVADOR

Hidroelevador de procedencia Europeo:

- Sistema hidráulico y eléctrico.
- Extensiones Telescópicas.
- Altura Máxima 14mts.
- Estabilizadores 4 con extensión de Angulo.
- Comando doble posición en base y capacho.
- Capacho con aislación de fibra y giro en 90° grados.

El sistema de seguridad es de alto estándar para trabajos con energía activa hasta 10KVA. A solicitud de Municipalidad de Angol.



JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

001461

DECRETO EXENTO N°

ANGOL, 10 NOV 2020

VISTOS:

A.- El Decreto Exento N° 1412 de fecha 30 de Octubre del Año 2020, que Aprueba las Bases y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública "ARRIENDO DE CAMION HIDROELEVADOR PARA MANTENCION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL" ID = 2743-41-LE20 y Decreta efectuar el llamado correspondiente.

B.- La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

C.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Nómbrese la comisión para la evaluación y selección de oferta para la propuesta pública "ARRIENDO DE CAMION HIDROELEVADOR PARA MANTENCION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL", la que estará constituida por los siguientes funcionarios.

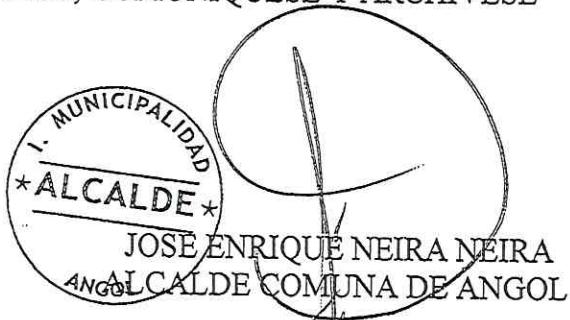
- * Sr. Administrador Municipal, Don José Luis Bustamante Oporto o quien subrogue
- * Sr. Jefe de Operaciones, Don Patricio Soto Montañares o quien subrogue
- * Sr. Jefe Dpto Secpla, Don Omar Riquelme Rojas o quien subrogue

2. Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JENN/MBS/ORR/AVT/
DISTRIBUCION
-Dpto. Secpla
-c.c. Dpto. de Finanzas
-c.c Carpeta Licitación
-c.c. Dpto. Control
-Archivo Secretaría Municipal



ALFREDO, FAVIO PROGOR
CON LICITACION PUBLICA
OTRA VEZ

Angol, 28 de diciembre de 2020.-

MEMORANDO N° 173

De: Sr. Jose Luis Bustamante Oporto
Administrador Municipal

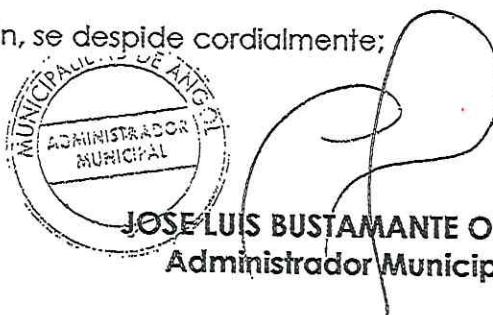
A: Sr. Omar Riquelme Rojas
Jefe Secpla

Junto con saludar, y en función de las 2 licitaciones realizadas por el servicio de Arriendo de Camión Hidro-elevador, solicito a usted lo siguiente:

1.- Dado que ambas licitaciones se declararon desiertas, solicito a usted realizar un nuevo proceso de licitación para dicho servicio.

2.- por lo anteriormente expuesto, se solicita además efectuar acto administrativo con el actual proveedor por el tiempo que dure el proceso de licitación.

Agradeciendo desde ya su gestión, se despide cordialmente;



JLBO/rgg.-
Distribución:
 La indicada
 Archivo Administración

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
ANGOL

PROUESTA PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

"ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL"

1.- OBJETIVO

La Municipalidad de Angol, invita a las empresas dedicadas a la mantenición del alumbrado público en general, para el arriendo de un camión hidroelevador, para ser utilizado en la mantención del alumbrado público de la comuna de Angol. Conforme a las exigencias de las presentes bases, aclaraciones o modificaciones a las mismas, especificaciones técnicas y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Públicas y el Uso del Portal www.mercadopublico.cl

2.- PROCESO ADQUISICIÓN

Se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley N° 19.886 "Bases sobre Contrato de Suministro y Prestación de Servicios", y su reglamento.

3.- APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las Ofertas se efectuará en forma electrónica, a través del sitio www.mercadopublico.cl. En dicho acto se verificará la presentación por parte del oferente de los documentos legales, administrativos, técnicos y económicos requeridos para participar en la presente Licitación.

4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta Licitación deberán ser realizadas a través del portal Mercado Público. Las respuestas se publicarán en el mismo portal de acuerdo a la calendarización del foro entregado por el portal Mercado Público. Se responderá cada consulta sin hacer mención al participante que la haya formulado.

5.- MODIFICACIÓN DE BASES

Se podrá modificar las presentes bases administrativas ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los Oferentes durante el proceso de la Licitación y hasta la entrega de las aclaraciones informando de ello a través del portal Mercado Público. Estas modificaciones formarán parte integral de estas bases, las que deberán ser aprobadas por Decreto Exento.

6.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El proceso de licitación que se regula por las presentes bases se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl, de tal forma que las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del mencionado portal. No se aceptarán

ofertas que se presenten por un medio distinto al señalado y será de responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.

El Oferente deberá presentar a través del Portal Mercado Público en formato electrónico o digital dentro del plazo de recepción de las Ofertas los siguientes documentos:

- Declaración Jurada Simple según formato adjunto que certifique haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación.
- Identificación de Oferentes (según Formato Adjunto).
- Última Declaración de Renta.
- Situación Contable y Financiera año 2018.
- Antecedentes Complejos de la Maquina (Certificado de Revisión Técnica Vigente, Marca, Año, Modelo, Color, Nº Motor, Placa Patente, Fotocopia de Seguro Obligatorio; Fotocopia Permiso de Circulación Vigente, Fotografía Vehículo); En caso de no ser Vehículo nuevo por adquirir, lo que debe concordar con su oferta
- Características del vehículo ofrecido.
- Anexo N° 1 y Anexo N° 2
- Características el capacho que ofrece

7.- ARRIENDO

Camión Hidroelevador con capachos para mantenimiento Alumbrado Público de la Comuna y alrededores, este arriendo no considera Operador, conductor y tampoco incluye el combustible, todos estos gastos son por cuenta del Municipio. Si el camión se descompone o daña, el proveedor tendrá que subsanar el imprevisto mediante la entrega de otro vehículo con las mismas características, mientras se repara el arrendado, además las mantenciones o reparaciones también son por cuenta del Proveedor sea cual sea la razón de estas.

Presupuesto referencial de \$ 1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos) mensuales impuesto incluido.

8.- PARTICIPACION

Podrán participar en la Licitación las personas Naturales o Jurídicas que tengan vehículos que cumplan con los requisitos legales vigentes y con el Artículo 4º de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas.

9.- PRECIO

El precio de la Licitación será proporcionado por el proveedor en su respectiva oferta y deberá ser mensual y fijo hasta el término del contrato, sin reajustes con tope referencial de \$ 1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos) impuesto incluido

10.- OPERATORIA

La Municipalidad enviará a través de la Unidad de Adquisiciones una Orden de Compra mensual al oferente adjudicado por el Portal de Mercado Público y el oferente emitirá una factura ídem a la Orden de Compra, la cual deberá ser certificada por el Jefe del departamento de Operaciones, quien será el Inspector del servicio.

11.- PLAZOS

a) Plazo de Vigencia de Ofertas

Las Ofertas tendrán una validez mínima de 30 días corridos desde la fecha de Apertura de la licitación. Si dentro de ese plazo no se efectuara la adjudicación la propuesta será declarada Desierta y deberá llamarse nuevamente a licitación.

b) Plazo de Pago.

El pago será efectuado por la Municipalidad de Angol en forma mensual y a través de la Tesorería Municipal dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción o ingreso de la Factura en la Oficina de Partes, la que deberá estar debidamente Certificada por el Jefe del Departamento de Operaciones o por quien lo subrogue.

c) Garantía de seriedad de la oferta

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una garantía de Seriedad de la Oferta, la que deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, por un valor de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) a nombre de la Ilustre Municipalidad de Angol, y tener una vigencia de 90 días como mínimo, contados desde la fecha de cierre de la licitación.

d) Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Una vez adjudicado y transcurrido 5 días desde la adjudicación, el oferente adjudicado deberá presentar un instrumento financiero que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Este documento deberá ser ingresado al Municipio en un sobre cerrado que individualice el nombre y código de identificación de la propuesta además de la identificación del oferente. Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, equivalente al 5% del monto anual del servicio, cifra expresada en moneda nacional (pesos). Esta garantía debe señalar expresamente que "GARANTIZA EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MENCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL".

La vigencia de la Garantía será de 14 meses contados desde la fecha de adjudicación de la propuesta.

Esta garantía será devuelta una vez cumplido el plazo correspondiente del servicio y decretado el término de la solicitud de compra.

e) Duración del Contrato

El contrato de arriendo tendrá una duración de 12 meses.

f) Operatoria

Se operará mediante Orden de Compra.

12.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y READJUDICACIÓN

Una vez adjudicada la Propuesta se procederá a firmar el contrato respectivo, redactado por la Municipalidad y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica.

El Oferente tendrá un plazo de 10 días para suscribir el contrato a partir de la notificación de adjudicación de la Propuesta, debiendo cumplir con el Punto 11.c. de las presentes Bases y además deberá estar inscrito en el registro electrónico oficial de Chile-Proveedores.

Si el Oferente favorecido, no suscribiese el contrato en el plazo señalado; la Municipalidad podrá dejar sin efecto el Decreto Exento de adjudicación y readjudicar la siguiente oferta en el orden de prelación técnico- económica.

Queda prohibido al contratista, arrendar, subarrendar, ceder o transferir, a cualquier título la contratación, objeto de la presente licitación; la infracción a esta norma será causal de término del contrato.

El adjudicado será el único y exclusivo responsable ante la Municipalidad de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, y en ningún caso dichas obligaciones podrán ser traspasadas.

12.1. COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS:

Para evaluar las ofertas se designará una comisión de evaluación de las ofertas, la cual estará integrada por los Jefes de los Departamentos de Operaciones, don Patricio Soto Montañares; Finanzas, Sra. Jeannette Ruiz Maureira; Administrador Municipal Don José Luis Bustamante Oporto y Secpla, don Omar Riquelme Rojas a quien los subrogue legalmente, todos nombrado mediante Decreto Exento.

a) Notificación de Adjudicación.

Una vez que se haya adjudicado la Licitación se procederá a notificar la decisión al adjudicatario a través del Portal Mercado Público.

13.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad tendrá facultad y pleno derecho para declarar administrativamente el término anticipado del Contrato de Arriendo en los siguientes casos:

- a) Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- b) Si se disolviese la empresa Adjudicataria
- c) Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario.
- d) Cuando la Municipalidad de Común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Servicio.
- e) La Municipalidad podrá poner término al Contrato de Servicio con un aviso previo por escrito de 30 (treinta) días sin especificación de causa ni indemnización alguna.
- f) Por fallecimiento del Adjudicatario si este fuera persona natural.

Quien presente vehículos de años anteriores quedara fuera de bases.

17.3.- REQUISITOS MÍNIMOS.

En este caso el puntaje máximo de 5 puntos se asignará a los oferentes que adjunten la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 6 de las presentes Bases. Se entiende que estos antecedentes deben venir legibles, sin enmiendas y con el contenido requerido. Por cada documento omitido, ilegible, con enmiendas o sin el contenido requerido se descontará 1 punto, siendo el menor puntaje a asignar 0 punto.

17.4- ALTURA DE LEVANTE

En este caso se evaluará de la siguiente forma.

De 12 metros a 12,9 metros	0 puntos
De 13 metros a 13,9 metros	20 puntos
De 14 metros o superior	30 puntos

Notas: El equipo de levante no podrá ser inferior al año 2015, y contar con doble comando, lo que deberá ser comprobado con el documento de adquisición de este, sin el cual, el oferente quedara fuera de bases.

RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de producirse situación de empate entre los oferentes, para elegir la mejor oferta se priorizará la oferta económica, de persistir el empate se priorizará el año del vehículo ofrecido de persistir el empate se priorizará la altura de levante y por último de persistir el empate se priorizará el cumplimiento de requisitos mínimos. Según criterios de evaluación señalados en el punto 17 de las presentes Bases Administrativas.

19.- SUBCONTRATACIÓN.

Queda prohibido al contratista, ceder o transferir, a cualquier título la contratación, objeto de la presente licitación; la infracción a esta norma será causal de término del contrato.

OMAR RIQUELME ROJAS
ARQUITECTO
JEFE SECPLA

BENITO ALFREDO VIDAL TAPIA
PROFESIONAL SECPLA
ENCARGADO LICITACION